

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley Nº 7837

Esta ley se sancionó el día 21 de Agosto de 2014

PROMULGADA POR DCTO. M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. Nº 2755 DEL 17/09/14 - EXIME DEL PAGO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL ESTABLECIDO EN INCISO A) - ARTICULO 14 DE LA LEY Nº 6.611, A PERSONAS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE D

Ref. Expte. Nº 91-33.296/14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y

Artículo 1º.- Exímese del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del mínimo establecido por el inciso a) del artículo 14 de la Ley 6.611, a aquellas personas que se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer los procedimientos necesarios a fin de efectuar la condonación de la deuda generada a los sujetos comprendidos en el artículo 1º que hayan efectuado su inscripción en el impuesto a las Actividades Económicas a partir del 1 de octubre de 2.010 y hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el 1º párrafo, tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para solicitar la condonación correspondiente.

Art. 3º.- Invítase a los Municipios a establecer normas similares a la presente, con respecto a las tasas que se cobran en cada uno de los ámbitos municipales.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.

FIRMANTES

Godoy - Zottos - Barrios - López Mirau

Salta, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 2755

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente Nº 91-33.296/14 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7837, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Simón Padrós